



# RECUPERACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS



**VILLANUEVA DE SIGENA\_ Bienes recuperados del Real Monasterio de Santa María de Sigena**



# LA RECUPERACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

(art.71.45<sup>a</sup> Estatuto de Autonomía de Aragón + art.7 LPCA 3/1999)



*“La Administración de la Comunidad Autónoma utilizará todos los medios disponibles a su alcance a fin de asegurar el retorno a Aragón de aquellos bienes del Patrimonio Cultural Aragonés que se hallen fuera de su territorio, y elaborará, en colaboración con otras administraciones públicas, una relación pormenorizada de los bienes que se encuentran en tal situación. Tales bienes forman parte del Patrimonio Cultural Aragonés siempre que su origen haya sido Aragón y hayan sido desplazados de su territorio” (art.7 LPCA)*



## MOTIVOS DE LA DISPERSIÓN:

conflictos bélicos, procesos desamortizadores, ventas (legales e ilegales), robos, expolio, etc.

## MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN:

seguimiento de anticuarios, ferias y subastas, compras directas, procedimientos administrativos y judiciales, etc.

**IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN CON POLICÍA NACIONAL, GUARDIA CIVIL Y MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE** (Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del PHE)